

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

AUTO No 194
2 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio Pozo del Ganado de matrícula inmobiliaria N°190-60802 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Cesar con identificación tributaria No 899999034-1”

El Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No 138 del 25 de Agosto de 2021, la Coordinación del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental inició trámite administrativo ambiental en torno a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio Pozo del Ganado de matrícula inmobiliaria N°190-60802 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA Regional Cesar , con identificación tributaria No 899999034-1 y se ordenó la práctica de una diligencia de inspección técnica que se cumpliría los días 27 y 28 de Septiembre de 2021. La referida diligencia no se pudo practicar en la fecha señalada, toda vez que el Subdirector de Centro (e) señor EUDES DE JESUS ZAPATA SAN JUAN, manifestó a la entidad que “se presentó corto eléctrico en la estación de bombeo del sistema de riego ocasionado daño eléctrico arranque bomba sumergible del pozo profundo de 25 hp imposibilitando su funcionamiento...”. Indicó además que “su puesta en marcha y/o normalidad requiere tiempo para la adjudicación contractual mantenimiento preventivo y/o correctivo ...”. En virtud de lo anterior es menester recordar, que durante la diligencia de inspección a practicar, una de las actividades que se realiza es la “prueba de bombeo”, razón por la cual la causal esgrimida resulta de aceptación para el despacho.

Que mediante resolución No 1913 del 25 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, prorroga hasta el 28 de febrero de 2021, la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID 19.

Que la peticionaria canceló el servicio de evaluación ambiental.

Que es procedente reprogramar la diligencia de inspección.

En razón y mérito de lo expuesto se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar los días 20 y 21 de Diciembre de 2021, como nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio Pozo del Ganado de matrícula inmobiliaria N° 190-60802 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA Regional Cesar con identificación tributaria No 899999034-1.

PARAGRAFO 2: La diligencia será cumplida por la Ingeniera ANDREA CAROLINA VILLERO y el operario calificado ARLES LINARES. El informe final debe rendirse a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y debe contener lo exigido en el artículo segundo del Auto No 138 de fecha 25 de Agosto de 2021.

PARAGRAFO 3: En aquellos casos en que se haga necesaria la realización de nuevas visitas o diligencias adicionales a la prevista en la liquidación inicial, se efectuará la reliquidación correspondiente, para que el usuario cancele un nuevo valor, igual al que fue liquidado inicialmente, si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese igual al que se previó en principio. Si el tiempo que se requiere para la nueva diligencia fuese inferior o superior al que se previó en principio, se efectuará la reliquidación correspondiente, de manera proporcional a la liquidación inicial.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Auto No 194 del 2 de Diciembre de 2021 por medio del cual se fija nueva fecha para practicar diligencia de inspección, a fin de proseguir el trámite correspondiente a la solicitud de concesión de aguas subterráneas en el predio Pozo del Ganado de matrícula inmobiliaria N°190-60802 ubicado en jurisdicción del municipio de Valledupar Cesar, presentada por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Cesar con identificación tributaria No 899999034-1.

----- 2

PARAGRAFO 4: EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA Regional Cesar. con identificación tributaria No 901.190.294-0, debe transportar a los comisionados. En virtud de ello y por hacerse necesario el transporte y movilización de los citados servidores de la entidad hasta el sitio del proyecto con su respectivo retorno, (mientras se mantenga la situación originada por la pandemia) se debe cumplir en todo caso con las medidas de protección y salubridad que las autoridades competentes han establecido frente a la situación de pandemia que vive el mundo. El usuario y las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente Auto, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establece el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 hayan adoptado o expedido los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

ARTICULO SEGUNDO: Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita de inspección ocular, la solicitante debe fijar aviso informativo de la solicitud, en las oficinas de la Alcaldía Municipal de Valledupar Cesar y efectuar la publicación radial que prevé la ley. Este despacho fijará aviso informativo de la solicitud en el boletín oficial de la *página* web de Corpocesar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Regional Cesar con identificación tributaria No 899999034-1.

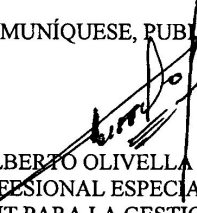
ARTICULO CUARTO Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO:: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de disposiciones de trámite. (Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Valledupar, a los (2) días del mes de Diciembre de 2021

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO ALBERTO OLIVELLA FERNÁNDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINADOR DEL GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO - AMBIENTAL

Apoyo Técnico: Katherine Ruiz Sarmiento (Ing. Ambiental y Sanitaria)
Expediente No CGJ-A-072-2021

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

